



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

7

Resolución de 27 de agosto de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 17 de febrero de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a Modificación de NN.SS. de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate», y se ordena la publicación de sus Normas Urbanísticas.

9

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 1746/2014.

28

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/11.	29
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 301/12.	30
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 442/11.	31
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 1063/11.	32
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 1272/12.	33
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 246/12.	34
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2014.	35
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 280/2013.	36
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 221/13.	37
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 358/12.	38
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 985/13.	39
Edicto de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1181/08.	40
Edicto de 18 de agosto de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/12.	41
Edicto de 19 de agosto de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 954/13.	42
Edicto de 28 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2015.	43
Edicto de 29 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2015.	45

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2182/2015). 47

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de agosto de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 49

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de agosto de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de vigilancia de colegios públicos. (PP. 2148/2015). 50

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 25 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de renovación de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita; previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 52

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 53

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el trámite de audiencia a las empresas que se citan, previo a la cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 54

Anuncio de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el Trámite de Audiencia a las empresas que se citan, previo a la cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía. 55

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 56

Acuerdo de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 57

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 58

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 59

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 60

Anuncio de 7 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 62

Anuncio de 13 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 65

Anuncio de 13 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de Modificación 1/2015, de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la Resolución 1/2012, de concesión de la subvención por la utilización de los servicios de asesoramiento, declarando la pérdida del derecho de cobro, por no presentación de la solicitud de pago de la segunda anualidad o presentarla fuera de plazo, sin justificar la realización del compromiso dentro del plazo establecido. 67

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de cancelación REGA con fecha 15 de diciembre 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera que se cita. 68

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal). 69

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 70

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal). 71

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).	72
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	73
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	74
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	75
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de registro de sanidad animal.	76
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de medicamentos veterinarios (sanidad animal).	77
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de registro de protección de los animales (sanidad animal).	78
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de registro de sanidad vegetal.	79
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).	80
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).	81
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	82
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	83
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	84
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	85

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	86
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	87
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	88
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	89
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	90
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	91
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	92
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	93
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	94
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.	95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	96
Anuncio de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.	97

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Fuente Tójar, sobre acuerdo del Pleno de inicio expediente para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal del municipio. (PP. 2127/2015).	99
--	----

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 14 de julio de 2015 (BOJA núm. 140, de 21 de julio), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.710.772-X.

Primer apellido: Jambrina.

Segundo apellido: Velasco.

Nombre: M.^a Ángeles.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Consejero.

Código: 1577110.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Secretaría del Consejero.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 14 de julio de 2015 (BOJA núm. 140, de 21 de julio), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28673351-X.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: García.

Nombre: Antonio.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Código: 432610.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Secretaría General para el Turismo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 17 de febrero de 2015 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a Modificación de NN.SS. de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate», y se ordena la publicación de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de NN.SS. de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate» (Expediente EM-ACH-53), supeditando su registro y publicación a la elaboración de un Documento Único que incorpore al documento aprobado provisionalmente el 28.4.2014 las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos, presentadas en Delegación Territorial como documentación anexa al expediente el 13.11.2014.

Con fecha 13.3.2015 se ha aportado por el Ilmo. Ayuntamiento de Archidona la documentación subsanada y diligenciada, emitiéndose con fecha 17.3.2015 Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por la que se ordena el registro y publicación de la presente Modificación, una vez comprobada favorablemente la documentación aportada para la subsanación.

Habiéndose procedido a su inscripción en RIU con fecha 19.3.2015, con el núm. 6441 (en el que se ha practicado la anotación accesoria de la resolución administrativa de subsanación de deficiencias) y comunicada por Ilmo. Ayuntamiento de Archidona con fecha 25.6.2015 su inscripción en Registro Municipal, con el núm. 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17.2.2015 por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de NN.SS. de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate» (Expediente EM-ACH-53), supeditando su registro y publicación a la elaboración de un Documento Único que incorpore al documento aprobado provisionalmente el 28.4.2014 las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos, presentadas en Delegación Territorial como documentación anexa al expediente el 13.11.2014 (Anexo I).

- La Resolución de 17.3.2015 de la Delegación Territorial por la que se dispone el registro y publicación de la presente Modificación, una vez comprobada favorablemente la documentación aportada para la subsanación (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/01/2015 celebrada el 17 de febrero de 2015 adopta el siguiente Acuerdo:

Expediente: EM—ACH-53.

Municipio: Archidona (Málaga).

Asunto: Innovación del PGOU relativa a la creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

- Normas Subsidiarias de Archidona, Revisión acordada el 31.5.2001 (publicado en BOP núm. 125, de 29.6.2001).

- Adaptación Parcial a la LOUA, aprobada el 5.5.2010 (BOP núm. 238, de 16.12.2010).

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Aprobado por Resolución de 6.3.1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes. Publicado en BOJA núm. 69, de 9.4.2007.

Segundo. Tramitación Municipal.

a) Aprobación inicial:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 5.8.2010. No consta certificado municipal de la aprobación inicial.

b) Información pública:

- Diario SUR de Málaga, el 21.9.2010.

- Boletín Oficial de la Provincia núm. 182, de 23.9.2010.

- Tablón de anuncios municipal.

c) Aprobación provisional:

1ª. Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 18.9.2013.

2ª. Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 28.4.2014.

Tercero. Objeto. Cambiar la clasificación de unos terrenos que actualmente están clasificados como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por la Planificación Urbanística, Protección Integral, Riberas de Interés Ambiental (SNUP-RA), por la de Suelo Urbanizable, con la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado y uso característico industrial. Mediante la Modificación, se prevé la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, de uso característico Industrial, denominado SURS.H-2 «Caracate». La propuesta se justifica por la oportunidad de crear en el término municipal un Parque Logístico Empresarial donde se puedan implantar nuevos usos productivos industriales, enfocados al almacenaje y distribución de mercancías, compatible con los polígonos industriales y los sectores de suelo urbanizable de uso industrial contemplados en el PGOU de Archidona, cuyos usos tienen una vocación más urbana, y con los cuales no entraría en competencia, sino que los complementaría y beneficiaría de forma clara. Los terrenos que conforman el ámbito objeto de la Modificación se sitúan al oeste del término municipal de Archidona, colindantes con el término municipal de Antequera. Teniendo en cuenta todo ello, una vez delimitado el Dominio Público Hidráulico del río Guadalhorce así como el de los dos arroyos afluentes del mismo que lo atraviesan de sur a norte, la superficie real del ámbito se vería reducida en 29.930,99 m²s, lo que da una superficie real con aprovechamiento de 448.131,44 m²s y lo convierten en un sector discontinuo formado por:

- Tres parcelas de suelo edificable de 230.219,33 m²s, 45.592,05 m²s y 60.144,03 m²s, que suman 335.955,41 m²s.

- Tres parcelas de áreas libres de 16.204,96 m²s, 6.619,39 m²s y 89.351,68 m²s, que suman 112.176,03 m²s.

Cuarto. Informes Sectoriales:

1.º Ordenación del Territorio. De acuerdo con las competencias atribuidas a la hoy extinta Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía, en su sesión de 19.4.2012, valoró favorablemente la Modificación pero condicionada al cumplimiento de determinados aspectos. Con posterioridad, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actual Consejería de Fomento y Vivienda) emitió informe de Incidencia Territorial el 23.4.2012, el mismo concluye indicando que «... se han de introducir las modificaciones oportunas ya señaladas en el informe, al objeto de que la Modificación del PGOU guarde una mayor coherencia con las determinaciones de la planificación territorial que le afecten y las previsiones de las Administraciones Públicas».

2.º Aguas. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.7.b) y 42.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con fecha 19.12.2013, la Administración Hidráulica Andaluza, emite informe Favorable condicionado a que se subsanen las cuestiones que se reseñan en el mismo, indicando literalmente que

«deberán quedar subsanados en el Documento Apto para la Aprobación Definitiva, el cual deberá ser informado por esta Administración Hidráulica, en caso contrario el presente informe se entenderá desfavorable». Con posterioridad, el 25.8.2014, se emite nuevo informe en el que se hace constar que analizada la Documentación completa de la Aprobación Provisional ésta se informa favorablemente condicionada a: «1.- En relación a las Infraestructuras del ciclo Integral del Agua: Se deberá cumplimentar la siguiente documentación: Inclusión de plano de planta, en el que se indique el trazado de la red en alta de suministro para abastecimiento». Este plano se presenta en Delegación Territorial el 13.11.2014.

3.º Comercio. En aplicación del artículo 36 de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, refundida en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, mediante oficio de 2 de julio de 2014, reg. sal. núm. 5308, la Dirección General de Comercio comunica a Delegación Territorial la reiteración en los informes emitidos por esa Administración el 13.12.2010 (favorable condicionado a la adopción de una serie de disposiciones en el instrumento de planeamiento) y el 14.3.2014, en el que se indica que «Tras un análisis de la documentación remitida se observa que la recomendación emitida (informe de 13.12.2010), ha sido incorporada al documento de aprobación Provisional».

4.º Carreteras Junta de Andalucía. Con fecha 19.6.2014, el Servicio de Carreteras adscrito a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, informa favorablemente la Modificación que nos ocupa condicionada al cumplimiento de las consideraciones señaladas en el mismo. Asimismo, con fecha 2 de junio de 2014, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, teniendo en cuenta el informe evacuado por el Servicio de Carreteras, informa con carácter favorable condicionado al cumplimiento de lo establecido en dicho informe.

5.º Medio Ambiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha 7.8.2014, el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente suscribe Informe de Valoración Ambiental sobre la Modificación de Elementos propuesta, en el que concluye que se considera viable la Modificación aprobada por el Pleno municipal el 28.4.2014, siempre y cuando se den cumplimiento a las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas en el Apartado 3 del informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente»; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en concreto las establecidas en el artículo 10.1.A).a) de la citada Ley: «Clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de esta Ley, previendo el crecimiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la ciudad a medio plazo».

II. Valoración. En informe de Servicio de Urbanismo de 16.1.2015 se indica que a la vista de la documentación presentada, se informa:

1. La Modificación justifica el Art. 36.2.a.1.ª de la LOUA, en cuanto a las mejoras que supone, indicando que con ella, como ya ha quedado expuesto en el apartado anterior, se posibilitaría la implantación de nuevos usos logísticos, comerciales e industriales –enfocados a la distribución y almacenaje de mercancías– compatibles con los usos industriales contemplados en el actual PGOU de Archidona, a los que además complementa y beneficia; en unos terrenos óptimos por su situación de centralidad no sólo a nivel del término municipal, sino también autonómico, lo que redundaría en una mejora de las expectativas comerciales del municipio y tendría un impacto positivo en la economía local.

2. Se cumplen las reservas dotacionales exigidas por el artículo 17.1.2.ª.b) de la LOUA para suelos con uso característico industrial o terciario. Así mismo, se cumple el módulo mínimo para reserva total de

equipamientos establecido en el artículo 11 del Anexo del R.P. (...). Respecto a estas cuestiones se debe indicar: (*) El Plan Parcial que desarrolle el sector contemplará la división de equipamientos establecida en el artículo 6 del Anexo del R.P. –parque deportivo, equipamiento comercial y equipamiento social– asignándole a cada uno el porcentaje de suelo indicado en el artículo 11 del mencionado Anexo.(**). Respecto a la reserva de aparcamientos, el Plan Parcial que desarrolle el sector deberá observar lo establecido en los artículos 11 y 7 del Anexo del R.P.

En lo que se refiere a Informes Sectoriales, como se ha indicado anteriormente, el expediente cuenta con pronunciamientos de las siguientes entidades:

- Informe de Incidencia Territorial.

La Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de Andalucía (CIVTU), en su sesión de 19.4.2012, valoró favorablemente la Modificación condicionándola al cumplimiento de determinadas cuestiones.

Con posterioridad, la persona titular de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actual Consejería de Fomento y Vivienda) emitió Informe de Incidencia Territorial el 23.4.2012.

Como aspectos que tienen que ver con la ordenación territorial, en este se solicitaba:

a) La necesidad de justificar la oportunidad de clasificar nuevos suelos industriales, que generan nuevo núcleo, dada la disponibilidad actual de suelo clasificado tanto en el municipio como en el corredor de la A-92.

b) La justificación, conforme a la legislación urbanística vigente, de la pérdida de los valores que justificaron la protección integral de los terrenos objeto de la Modificación en el planeamiento general.

Respecto a la primera cuestión, el documento técnico que se aporta incluye «Anexo sobre la incidencia territorial» en el cual se justifica la oportunidad de la actuación, analizándola tanto desde su contextualización supramunicipal como municipal, evaluando la procedencia de su implantación en los suelos elegidos, no colindantes con el núcleo urbano para que no se vean afectados por el flujo constante de mercancías, así como por, entre otras, sus características y dimensiones necesarias para implantar la actividad, o por su cercanía a importantes vías de comunicación. Condiciones que no reúnen otros ámbitos industriales de suelo urbanizable o urbano contemplados en el PGOU.

Referente a la segunda cuestión, como se reconoce en el propio Informe de Incidencia Territorial, los valores de protección integral que el PGOU le confiere a los suelos vienen dados por discurrir por ellos el río Guadalhorce, el de más importancia en esta parte de la provincia, y es por lo que a su protección se la denomina Riberas de Interés Ambiental. En el mismo Informe se considera adecuado mantener esta protección en las riberas y zonas inundables del ámbito, aunque no tiene por qué extenderse a la totalidad de los terrenos sino sólo a aquellos próximos al cauce y con las características naturales que merecen la protección.

En el documento técnico de análisis se incluye estudio de inundabilidad y se proponen medidas correctoras para reducir el riesgo y la extensión de la zona inundable, que fueron informadas favorablemente por la Administración competente en materia de aguas de esta Consejería.

En el Informe de Incidencia Territorial se valora favorablemente que pierdan la protección especial y pasen a clasificarse como suelos urbanizables aquellos en los que se elimina el riesgo de inundabilidad con las medidas correctoras propuestas, aunque deberán seguir manteniendo la actual clasificación y categoría hasta que se hayan ejecutado las obras de talud y defensa proyectadas.

Como conclusión, entendemos que en el expediente se justifican las cuestiones señaladas en el Informe de Incidencia Territorial.

- Informe de Aguas.

El 19.12.2013 la Administración Hidráulica Andaluza emite informe Favorable condicionado a que se subsanen las cuestiones que se reseñan en el mismo.

El 25.8.2014 se emite nuevo informe en el que se hace constar que analizada la Documentación completa de la Aprobación Provisional ésta se informa favorablemente condicionada a que el expediente incluya plano de planta, en el que se indique el trazado de la red en alta de suministro para abastecimiento.

El plano se presenta en Delegación Territorial el 13.11.2014 y se le denomina «Conexión a la red municipal de aguas».

- Comercio.

El 13.12.2010 la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio emite informe favorable condicionado a la adopción de una disposición en el instrumento de planeamiento consistente en la prohibición expresa de grandes superficies minoristas en el sector SUR.H-2.

El 14.3.2014 emite nuevo informe en el que manifiesta que la anterior recomendación ha sido incorporada en el documento de Aprobación Provisional.

- Carreteras Junta de Andalucía.

El 19.6.2014 el Servicio de Carreteras adscrito a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, informa favorablemente la Modificación condicionada al cumplimiento de las consideraciones señaladas en el mismo.

El 2.6.2014 la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda, teniendo en cuenta el informe evacuado por el Servicio de Carreteras, informa con carácter favorable condicionado al cumplimiento de lo establecido en dicho informe.

El 13.11.2014 se presenta en esta Delegación Territorial documentación en la que se incluyen las consideraciones vertidas en el anterior informe.

- Medio Ambiente.

El 7.8.2014 el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente suscribe Informe de Valoración Ambiental sobre el expediente, en el que concluye que se considera ambientalmente viable, siempre y cuando se de cumplimiento a las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas en el Apartado 3 del informe.

El 13.11.2014 se presenta en Delegación Territorial documentación en la que se incluyen las consideraciones del anterior informe. Conclusiones: En base a lo anterior, se emite informe técnico favorable de la Innovación del PGOU de Archidona relativa a la creación de un sector de suelo urbanizable para uso industrial denominado SURS.H-2 «Caracate», promovida de oficio por el Ayuntamiento de Archidona. En aras de la seguridad jurídica se debe supeditar el registro y la publicación de la Innovación a la elaboración de un Documento Único que incorpore al documento aprobado provisionalmente el 28/04/2014 las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos, presentadas en Delegación Territorial como documentación anexa al expediente el 13.11.14.

De conformidad con la propuesta formulada y con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de NNSS de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate» (Expediente EM-ACH-53), supeditando su registro y publicación a la elaboración de un Documento Único que incorpore al documento aprobado provisionalmente el 28.4.2014 las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos, presentadas en Delegación Territorial como documentación anexa al expediente el 13.11.2014.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Archidona.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Málaga, a 17 de febrero de 2015. El Vicepresidente Primero de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fdo.: José Luis Ruiz Espejo.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO «MODIFICACIÓN DE NNSS RELATIVA A LA CREACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SURS.S.H-2 "CARACATE"», DE ARCHIDONA (MÁLAGA).

Expediente: EM—ACH-53.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación de NNSS de Archidona relativa a Creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 «Caracate» (Expediente EM-ACH-53), supeditando su registro y publicación a la elaboración de un

Documento Único que incorpore al documento aprobado provisionalmente el 28.4.2014 las determinaciones establecidas en los informes sectoriales emitidos, presentadas en Delegación Territorial como documentación anexa al expediente el 13.11.2014, de conformidad con los artículos 12 y 13 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de 17/03/2015,

RESUELVO

1.º Tener por subsanada la deficiencia indicada en el mencionado Acuerdo y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos del instrumento de planeamiento «Modificación de NNSS de Archidona relativa a creación del Sector de Suelo Urbanizable Industrial SURS.S.H-2 “Caracate”» (Expediente EM-ACH-53) aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 17 de febrero de 2015, remitiendo al Ayuntamiento de Archidona el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Málaga, a 17 de marzo de 2015. El Delegado Territorial. Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO III

NORMATIVA URBANÍSTICA

I. ORDENANZAS REGULADORAS

1. Ordenanzas generales del sector.

Zonas dominio público hidráulico.

El dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica-DPH, no computarán a efectos de aprovechamiento urbanístico y tampoco podrán adscribirse como sistemas generales de espacios libres.

Las infraestructuras de paso se diseñaran de forma que no afecten al dominio público hidráulico, preserven la continuidad ecológica de las zonas de servidumbre y evacúen, al menos la avenida de 500 años de periodo de retorno.

Cualquier actuación que se prevea en la zona de policía deberá contar con la autorización previa de la Administración Hidráulica Andaluza. En dicha zona quedan prohibidas aquellas actuaciones que supongan alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, así como cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Las redes de infraestructuras del ciclo integral del agua no pueden programarse a través del dominio público hidráulico y la zona de servidumbre, en todo caso, pueden cruzar dichas zonas; pero no pueden nunca vertebrar su estructura en ellas. Los cruces sobre el DPH y zona inundable preverán la evacuación a la avenida del T= 500 años. El diseño de estas redes quedará perfectamente definido en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación.

El deslinde del dominio público hidráulico deberá efectuarse con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, según lo determinado en el artículo 241.1 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. El procedimiento de deslinde se iniciará mediante acuerdo de la Administración Hidráulica Andaluza y el mismo se podrá desarrollar a instancia de los interesados.

Zonas inundables.

En las zonas inundables, quedarán prohibidas las instalaciones y edificaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas, extraordinarias o al estado ecológico de las masas de agua o puedan producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación.

En los núcleos de población, las zonas inundables podrán ser compatibles con Sistemas Generales y Locales de Espacios Libres, permitiéndose los usos de jardines, parques y áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento ni relleno. Dichos espacios libres serán de uso público.

Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben cumplir los siguientes requisitos:

- No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
- No incrementen la superficie de la zona inundable.
- No produzcan afección a terceros.
- No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas.
- No se permitirá su uso como zona de acampada.
- No degraden la vegetación de ribera existente.
- Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.
- Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenidas.

Zonas de afección de carreteras de titularidad autonómica.

Con respecto a las zonas de protección de carreteras establecidas en los artículos 53 y siguientes de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, para el caso de vía convencional, la Zona de No Edificación tiene un ancho de 50 m a cada lado de la carretera contados a partir de la arista exterior de la calzada que no puede ser edificable.

El acceso rodado debe cumplir la Orden Ministerial de 16 de Diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios de carreteras, modificada por la Orden FOM/392/2006 y la Orden FOM/1740/2006, lo que deberá ser recogido en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el sector objeto de la presente Modificación de Elementos.

Las «Medidas de Protección» reflejadas en el plano 08 «Límites del sector. Acceso de carreteras», deberán concretarse en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación que desarrolle el sector objeto de la presente Modificación de Elementos.

Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del Titular de la vía en la que se genere el ruido.

Las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de la carretera serán sometidas a la concesión de autorización por la administración titular de la vía, mediante la presentación del oportuno proyecto que las contemple en su totalidad, firmado por técnico competente, visado y aprobado o con visto bueno del Ayuntamiento.

Afección a la flora y fauna.

En la ribera del Río Guadalhorce están presentes dos hábitats de interés comunitario: Bosques de galería de Salix y Populus alba (código 92A0) y prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion (código 6420). Los dos arroyos no presentan vegetación de ribera de interés.

En relación con la fauna, se ha detectado la presencia de nutrias (*Lutra lutra*) así como de aves como la garza real.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Las especies vegetales elegidas para las zonas verdes serán de origen autóctono, evitando aquellas exóticas con gran capacidad de dispersión que puedan convertirse en invasoras de los hábitats naturales contiguos (Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras), así como aquellas con un alto requerimiento de agua.
- Las obras de drenaje transversal se adecuarán para su utilización como pasos de fauna. En los tramos en los que no existan drenajes adaptables se deberán construir pasos inferiores.
- Las infraestructuras de drenaje del viario, las cunetas y arquetas deberán contar con un diseño que permita la salida a aquella fauna que pueda entrar accidentalmente (anfibios, reptiles y micromamíferos).

Residuos y contaminación del suelo.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en relación con los puntos limpios. En especial, lo recogido en los puntos 2, 3 y 4 del citado artículo:

2. La reserva de suelo necesario para la construcción de puntos limpios se incluirá en los instrumentos de planeamiento urbanístico (Plan Parcial de Ordenación del sector).

3. Los nuevos polígonos industriales y las ampliaciones de los existentes deberán contar con un punto limpio. La gestión de la citada instalación corresponde a una empresa con autorización para la gestión de residuos.

4. Las grandes superficies comerciales adoptarán las medidas necesarias para facilitar la recogida selectiva de todos los residuos generados en la actividad del establecimiento, incluyendo salas de ventas y las dependencias auxiliares como oficinas y zonas comunes.

Así mismo, los residuos de construcción y demolición generados durante las obras de urbanización estarán regulados por lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En caso de que se implante alguna actividad que pueda producir una potencial contaminación del suelo y del subsuelo del sector que se promueve, se deberá recoger la necesidad del cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Contaminación acústica y lumínica.

El Planeamiento de Desarrollo que se redacte para la Ordenación Pormenorizada del Sector, o en su defecto en el Proyecto de Urbanización se deberá incluir la Zonificación Acústica y el Establecimiento de los Objetivos de Calidad Acústica, que servirá de base para la redacción del preceptivo Estudio Acústico, el cual también se incluirá en la documentación del Planeamiento de Desarrollo.

Para evitar que se produzca un incremento de la contaminación lumínica como consecuencia de la urbanización del Sector, los efectos del resplandor luminoso nocturno y las molestias de la luz intrusa, las instalaciones de alumbrado exterior, los dispositivos luminotécnico de alumbrado exteriores, públicos y privados, y el alumbrado vial deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07, con el objeto de que las instalaciones de alumbrado exterior reúnan las condiciones técnicas de diseño, ejecución y mantenimiento para la mejora de la eficiencia y ahorro energético, la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero, limitar la contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

Medidas de protección y corrección ambiental reflejadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Para evitar o reducir los efectos de los posibles impactos ambientales que pudieran llegar a producirse con la puesta en marcha del parque logístico, se establecen una serie de medidas de corrección.

1. Medidas protectoras y correctoras relativas a los efectos ambientales del planeamiento propuesto.

Medidas correctoras relativas a la contaminación atmosférica

Las medidas correctoras a aplicar para la disminución o eliminación de las potenciales emisiones de polvo, gases, ruidos y vibraciones a la atmósfera que generan las máquinas e instalaciones serán las siguientes:

Emisión de polvo:

Fase de obra:

a) Riego de los viales y de todas las superficies susceptibles de originar levantamiento de polvo tanto por tránsito como por trabajos mecánicos. El número de riegos dependerá del grado de humedad del aire, estando en función de la estación, siendo más frecuentes por tanto en la época seca. El riego se realizará mediante instalación de aspersores y/o vehículos cuba con dispositivo de riego por cortina.

b) Reducción de la velocidad de los vehículos y maquinaria dentro de la zona de actuación

c) Limpieza periódica de vehículos y maquinaria utilizada para evitar la acumulación de polvo.

d) Entoldado de los camiones durante el traslado de tierras procedentes de las obras, para así evitar la dispersión de partículas en suspensión a la atmósfera, no se pierda material pro el camino, ni se ensucien los viales o carreteras por las que discurran.

e) Durante la carga, descarga y transporte de material sobrante de las obras, se evitará el llenado en exceso de los camiones y se secuenciará el transporte. Esta medida se extremará durante los meses de mayo a septiembre y bajo condiciones de fuertes vientos, para así disminuir la pérdida de partículas en suspensión.

f) Definición en el proyecto de la actuación de la ubicación de los puntos de acopio de materiales, tanto temporales como permanentes, de forma que dicho material se almacene lo más próximo a su lugar de utilización.

g) Entoldado de los acopios de materiales cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen y lo estime conveniente la Dirección de Obra. Además, éstos deberá ubicarse en zonas poco visibles y bien protegidas del viento.

h) Control técnico de los vehículos, maquinaria o equipo empleado durante las obras. Deberán poseer su documentación técnica de control (ITV) y mantenimiento actualizada, realizando controles periódicos que garanticen el perfecto funcionamiento de los mismos en talleres autorizados para ello.

i) En ningún caso se realizarán actuaciones que puedan originar polvo en suspensión cuya sedimentación se estime que pueda realizarse fuera del perímetro de la zona de trabajos.

j) Los vehículos, maquinarias o equipos empleados durante las obras deberán usar combustibles de bajo poder contaminantes: biocombustibles, gas natural, propano, butano, gasolinas libres de plomo, etc.

Fase de funcionamiento:

k) No se admitirá la implantación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Emisión de gases:

Fase de obra:

l) Toda la maquinaria utilizada para los trabajos será revisada periódicamente, al objeto de mantener los niveles de emisión de gases dentro de los límites permitidos.

Fase de funcionamiento:

m) Las actividades permitidas en el parque empresarial no dispondrán de procesos industriales que puedan generar gases nocivos a la atmósfera, puesto que serán empresas dedicadas a la logística y distribución. Todas las empresas deberán someter a trámite ambiental su actividad ante los organismos competentes.

Generación de ruido y contaminación lumínica:

Fase de obra:

n) Toda la maquinaria, estará en perfecto estado de funcionamiento para evitar ruidos no propios de su funcionamiento, ya que se realizará un mantenimiento y revisión periódicamente.

ñ) La maquinaria utilizada que posea combustión interna deberá estar dotada de silenciadores y llevar a cabo un correcto mantenimiento de sus sistemas mecánicos. Se limitará el uso de señales acústicas durante las obras.

o) Los horarios en los que se lleve a cabo las obras deberán ajustarse a la jornada laboral convencional (aproximadamente 8,00-15,00 h y 16,00-20,00 h), respetándose así las horas de descanso de los núcleos de población próximos.

p) Se cumplirán las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones reguladas por la Ordenanza Municipal sobre Ruidos y Vibraciones.

q) Se realizará el mantenimiento y revisión de silenciadores de motores.

r) Se realizarán periódicamente mediciones de emisiones sonoras, mediante sonómetro en las zonas de trabajo y en las vías de circulación de la maquinaria.

s) Límite de la velocidad de los vehículos a 10 km/hora.

t) Recomendación del uso de dispositivos de iluminación durante las obras que dirijan la radiación emitida hacia el suelo.

Fase de funcionamiento:

u) La posible contaminación lumínica estará ocasionada por las luminarias de los viales. En el proyecto constructivo deberá de proyectarse la iluminación de acuerdo con la normativa vigente, empleando en todo caso luminarias que por su diseño proyecten únicamente el haz de luz (cono de iluminación) únicamente en sentido descendente hacia el vial.

Deberá de cumplirse lo dispuesto en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Control de ruido:

v) De forma previa a la ejecución urbanizadora, deberá de realizarse un estudio acústico, e implantarse las medidas correctoras que se deriven del mismo, para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruidos, en relación a la emisión sonora generada por el tráfico de la carretera y su afección sobre el recinto industrial.

w) Toda la maquinaria móvil dispondrá de mantenimiento mecánico periódico y dispondrá de los certificados CEE.

Medidas correctoras relativas a la utilización del suelo.

Fase de obras:

Delimitación de las zonas de obras para evitar la afección a una superficie mayor de terreno que la proyectada.

En el proyecto se deberá definir previamente la localización de los emplazamientos más adecuados para zonas de acopio de tierra y su correcta señalización.

Se impermeabilizará el área de emplazamiento de la maquinaria de obra, con el objeto de evitar cualquier riesgo de contaminación del suelo y del agua subterránea.

Quedará prohibida la quema de cualquier material en la zona de obras, debiendo disponerse, en cualquier caso, de sistemas de extinción de fuego (extintores), permanentes en la misma.

Para evitar cualquier contaminación por derrame o vertido de combustibles, aceites y grasas, tanto en la fase de ejecución, por la maquinaria, como en la fase de funcionamiento, quedará prohibido el cambio de aceites de la maquinaria utilizada, en todo el recinto. El suministro de combustible se realizará con medios autorizados y homologados. Por tanto el vertido, imprevisto y ocasional que se pueda producir, será detectado de forma inmediata, procediéndose a la retirada del mismo, así como a la extracción de suelo contaminado para su envío a gestor autorizado.

En cuanto a las medidas correctoras para la gestión de residuos con el fin de evitar cualquier contaminación de suelos o agua se aplicarán las siguientes:

x) En proyecto se especificará los vertederos más próximos a utilizar para la gestión de los distintos residuos generados durante las obras y posteriormente. Se instalarán contenedores específicos para los distintos tipos de residuos.

y) Control de retirada de aceites usados y grasas procedentes del funcionamiento de la maquinaria.

z) Los residuos peligrosos generados durante las obras se dispondrán en bidones y contenedores adecuados y etiquetados, según contempla la legislación sobre residuos peligrosos. Además, se concertará con una empresa gestora de residuos debidamente autorizada, la correcta gestión de recogida, transporte y tratamiento de los mismos.

Fase de funcionamiento:

Para la eliminación de los residuos sólidos urbanos que se generarán en la fase de funcionamiento del parque, se procederá a la recogida separativa de las diferentes fracciones de R.S.U. mediante la instalación de contenedores soterrados.

Se firmará un convenio de colaboración con el Consorcio de R.S.U. a fin de garantizar la retirada separativa de los mismos y su traslado.

Los lodos procedentes de la depuradora no estarán en contacto de forma directa con el suelo.

Medidas correctoras relativas a la contaminación de aguas.

Aguas superficiales:

Fase de obras:

Las actuaciones propuestas deberán respetar los drenajes naturales del terreno y, siempre que sea posible, la dinámica actual de evacuación de las aguas de escorrentía, no obstaculizando los cauces.

Como ya se ha indicado en los terrenos sobre los que se desarrolla la propuesta urbanística, discurren dos pequeños arroyos, por lo que a la hora de realizar el proyecto constructivo se tendrá en cuenta el curso de los mismos, así como su función drenante y los periodos de retorno. En la fase de obras no se depositarán vertidos ni arrojarán residuos en los mismos.

Quedará prohibida cualquier labor de mantenimiento de equipos que pueda provocar vertido de grasas o aceites en lugares no destinados para tal fin.

Estará prohibida la acumulación de materiales y residuos contaminantes que pueda originar contaminación a las aguas de escorrentía.

Estará prohibido cualquier tipo de vertido a cauce alguno.

Se realizarán limpiezas periódicas en el contorno de las obras e instalaciones para evitar la acumulación de cualquier tipo de residuos que puedan ser desplazados al cauce por la acción del viento o de las aguas de escorrentía.

Se tendrá especial cuidado con los residuos que se generan durante las obras (aceites y grasas de maquinaria, etc.), los cuales serán depositados en las zonas de transferencia de residuos habilitadas para tal fin, en contenedores homologados y retirados por un gestor autorizado.

Los aseos y duchas de casetas de obra dispondrán de un sistema de depuración de aguas residuales.

No se realizarán vertidos de aguas residuales a los cauces públicos.

Estará prohibido cualquier tipo de vertido incontrolado directo o indirecto a los cauces públicos.

No se podrá transitar o situar la maquinaria, equipos, instalaciones auxiliares y otros elementos o materiales de obra a través o sobre cursos de agua fluviales y sus márgenes.

El área destinada al parque de maquinaria se impermeabilizará con un geotextil que cubrirá la superficie del suelo, con objeto de prevenir cualquier filtración de aceites o hidrocarburos procedentes de la maquinaria de obra.

Los cambios de aceites de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados provistos de medios necesarios para la recogida del aceite y usado.

Fase de funcionamiento:

Se construirá una red de recogida de pluviales y otra, independiente, de aguas fecales.

Se instalará una depuradora de aguas, EDAR, de la que se obtendrá un agua depurada con características adecuadas definidas en la legislación vigente de vertidos.

Aguas subterráneas:

Fase de obras:

En la fase de obras no se depositarán vertidos ni arrojarán residuos sobre el terreno.

Quedará prohibida cualquier labor de mantenimiento de equipos que pueda provocar vertido de grasas o aceites sobre el suelo.

Se realizarán limpiezas periódicas en el contorno de las obras e instalaciones para evitar la acumulación de cualquier tipo de residuos que puedan contaminar el suelo, filtrar y lixiviar.

Se tendrá especial cuidado con los residuos que se generan durante las obras (aceites y grasas de maquinaria, etc.), los cuales serán depositados en las zonas de transferencia de residuos habilitadas para tal fin, en contenedores homologados y retirados por un gestor autorizado.

Los aseos y duchas de casetas de obra dispondrán de un sistema de depuración de aguas residuales.

No se realizarán vertidos de aguas residuales sobre el terreno.

El área destinada al parque de maquinaria se impermeabilizará con un geotextil que cubrirá la superficie del suelo, con objeto de prevenir cualquier filtración de aceites o hidrocarburos procedentes de la maquinaria de obra.

Los cambios de aceites de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados provistos de medios necesarios para la recogida del aceite y usado.

Fase de funcionamiento:

Todas las superficies de uso industrial y tránsito serán impermeabilizadas.

Se instalará una depuradora de aguas, EDAR, de la que se obtendrá un agua depurada con características adecuadas, definidas en la legislación vigente de vertidos, para su uso como riego.

Medidas correctoras relativas al impacto sobre la vegetación.

La finca dispone de vegetación compuesta por cultivos de temporada olivar y vegetación de ribera.

No es necesario el establecimiento de medidas correctoras y protectoras sobre la vegetación de cultivos de temporada. Los ejemplares de olivo serán arrancados y trasplantados a las zonas verdes, tanto interiores como de perímetro.

Se establecerán zonas verdes y ajardinamientos en cuyo diseño se evitará la inclusión de especies colonizadoras que puedan afectar la vegetación del entorno. Las especies a utilizar serán las mismas que las existentes en el ámbito rural de Archidona.

Se mantendrá la vegetación de ribera existente en la margen izquierda del río Guadalhorce, estableciéndose nuevas superficies revegetadas que constituirán las zonas verdes. Sus características quedan definidas en el apartado 1.6.- Descripción de otras Actuaciones con Incidencia Ambiental Asociadas al Proyecto Urbanístico, del presente estudio.

Medidas correctoras relativas al impacto sobre la fauna.

Se deberá realizar un muestreo de campo con anterioridad al inicio de las obras, para poder detectar la presencia de posibles zonas de cría y asentamiento de alguna especie de interés que no se haya detectado en el muestreo realizado para la redacción del presente estudio.

Si se detectara, en los trabajos de comprobación previos, áreas de nidificación de especies de interés, sobre todo de avifauna, el desarrollo de las obras se ajustará, en la medida de lo posible, a sus períodos de crías para así evitar su afección.

Los trabajos que supongan movimiento de maquinaria pesada y la posible emisión de ruidos deberán llevarse a cabo fuera del periodo de nidificación (marzo a junio), en el caso de que la Delegación Territorial de la Agencia de Medio Ambiente lo considere conveniente.

Las zonas de maniobra y acceso de la maquinaria, en ningún caso, podrán coincidir con áreas donde se haya detectado la presencia de poblaciones de especies faunísticas de interés especial.

La fauna se desplazará temporalmente, durante el periodo de obra, no sufriendo ningún tipo de afección a excepción de la coincidencia del movimiento de tierras con la época de puesta y cría.

Medidas correctoras sobre la interacción al paisaje.

La modificación del paisaje es totalmente inevitable. Las zonas de acopios durante las obras, la presencia de maquinaria pesada y tránsito de camiones y las edificaciones que compondrán el parque logístico, son elementos que alteran la configuración paisajística, actual.

Como medida correctora se propone:

Revegetar con arboleda de gran porte, y vegetación de ribera, las franjas longitudinales paralelas a la zona de servidumbre del río Guadalhorce, según el estudio detallado de revegetación expuesto en el apartado 1.6. Descripción de otras Actuaciones con Incidencia Ambiental Asociadas al Proyecto Urbanístico del presente estudio.

Realizar un estudio paisajístico de ajardinamiento.

El parque de maquinaria y acumulación temporal de materiales durante las obras, deberán ser en puntos donde la percepción visual sea la mínima posible.

Tanto durante las obras como a su finalización, se llevará a cabo una recogida controlada y adecuada de los residuos de obra, para así evitar la acumulación de escombros incontrolados en el municipio.

La ocupación de los terrenos debe ceñirse estrictamente a la superficie de afección definida en los instrumentos de planeamiento tanto generales como de desarrollo, evitando intrusiones en terrenos colindantes.

Se utilizarán materiales, formas y colores en las nuevas construcciones que faciliten la integración paisajística en el entorno.

Para minimizar el impacto visual, se creará una pantalla arbórea perimetral con plantación de arbolado de altura.

Medidas sobre vías pecuarias.

No se afectará ninguna vía en la fase de obras ni en la de funcionamiento, no siendo necesaria la adopción de medidas correctoras.

Medidas sobre Patrimonio Histórico.

Antes de llevar a cabo cualquier obra es necesario la realización de una prospección visual para localizar posibles restos y obrar en consecuencia con el debido respeto a los mismos evitándose en todo caso su pérdida o deterioro. En todo caso, cualquier hallazgo habrá que comunicarlo a las autoridades competentes para que tomen las medidas adecuadas. Con este tipo de medida, de carácter preventivo, se evitará la destrucción del patrimonio por la realización de obras y levantamiento de edificaciones.

En el caso que nos ocupa, existe un yacimiento arqueológico de segundo grado, consistente como ya se ha especificado en capítulos anteriores de este estudio en un pequeño montículo circular irregular de unos 25 m de diámetro y 5 m de altura con abundantes piedras que insinúan estructuras y escasas tégulas y ladrillos. El área ocupada por este yacimiento estará fuera de cualquier actuación, no obstante se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

- Delimitación, estaquillado y balizado del área ocupada por el yacimiento.
- Inspección periódica para asegurar la no afección del yacimiento.

Una vez iniciadas las obras debe mantenerse la vigilancia ante la posible aparición de nuevos restos. Si esto sucede hay que proceder a detener las labores que se estuviesen efectuando y puedan afectar a dichos restos, llevándose a cabo el balizamiento del lugar para evitar actuaciones negativas sobre los mismos. En todo caso hay que dar el aviso pertinente a la autoridad competente en la materia para que adopte las medidas necesarias. Según se dispone en la normativa vigente, Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en donde se establece, en caso que se produzca hallazgo de restos arqueológicos en zonas no catalogadas, la obligatoriedad de notificar en un plazo máximo de 24 horas a la Delegación Provincial de Cultura o al Ayuntamiento la aparición de dicho hallazgo, por parte de los descubridores, directores de obra, empresas constructoras y promotores de las actuaciones que se estén llevando a cabo.

2. Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/ accesibilidad funcional.

El único recurso natural de consumo directo será el agua.

Al objeto de minimizar el consumo de agua procedente de los recursos gestionados por el Ayuntamiento de Archidona, se procurará una correcta planificación de las actividades para optimizar su uso.

Las instalaciones de agua se mantendrán en correcto estado de mantenimiento para evitar fugas.

Todas las aguas residuales serán depuradas y utilizadas para el riego de zonas verdes, estableciéndose una red de riego independiente.

La movilidad y la accesibilidad sostenible tienen como fundamento básico la reducción de los impactos (contaminación atmosférica, acústica, etc.) ocasionado por los desplazamientos realizados en medios de transporte motorizado de carácter privado (coche, ciclomotor, motocicleta) y, en menor medida por el transporte colectivo (autobuses, básicamente).

El lugar previsto para la ubicación de la propuesta de ordenación para el Parque Logístico de Archidona, se encuentra enmarcado por un importante entramado viario de alta capacidad. La A-92 (Sevilla-Granada) y la A-7282, las dos principales vías del Municipio de Archidona. La A-92 cruza de Este a Oeste por la zona norte del sector y la A-7282 cruza también de Este a Oeste por la zona Sur del sector. Por tanto se podrá acceder al Parque Logístico, sin necesidad de cruzar el casco urbano de Archidona, ni utilizar vías de comunicación de carácter local secundario.

Plan de control y seguimiento del planeamiento reflejado en el Estudio de Impacto Ambiental.

1. Método para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas. Recomendaciones específicas.

En la práctica, las medidas de control y seguimiento debe entenderse como un conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizada en el Estudio de Impacto Ambiental sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá a la Administración competente un seguimiento eficaz y sistemático, tanto del cumplimiento de lo estipulado en el estudio de impacto ambiental, como de aquellas otras alteraciones e impactos de difícil predicción que pudieran aparecer a lo largo del desarrollo del planeamiento

El objetivo que pretende alcanzar el plan de control y seguimiento es controlar el cumplimiento de las medidas protectoras del Estudio de Impacto Ambiental, de forma que garantice el cumplimiento y el control de la eficacia de dichas medidas durante el desarrollo, ejecución y funcionamiento de las actuaciones establecidas en la propuesta de ordenación para el parque logístico de Archidona.

El plan de control y seguimiento permitirá proporcionar información acerca del cumplimiento de las medidas protectoras y proporcionará información acerca de la calidad y funcionalidad de tales medidas propuestas. De igual forma, permitirá detectar desviaciones de los efectos previstos y nuevos impactos no previstos debido a las eventualidades que surjan durante el desarrollo de las diversas actuaciones, permitiendo, en consecuencia, redimensionar las medidas correctoras propuestas o adoptar otras medidas nuevas más oportunas.

El plan de seguimiento ambiental es, sin duda, el instrumento que condiciona las actuaciones del planeamiento, ya que informa al organismo administrativo responsable, de cuales son los aspectos del medio que deberá ser objeto de vigilancia. En este sentido, se pueden definir una serie de medidas a tener en cuenta, que facilitarán un análisis posterior en cada actuación establecida en la propuesta.

En el caso de actuaciones que conlleve algún impacto considerado severo o que necesite de la aplicación de medidas, preventivas y/o correctoras especificadas en el presente Estudio de Evaluación de Impacto, para reducir su impacto (impacto moderado o compatible), será obligatorio la aplicación de las misma en el momento pertinente (ya sea durante la fase de desarrollo de los planes y proyectos de actuación y/o durante la fase de ejecución de los mismos), debiendo ser asumidas y contempladas como cualquier acto o parte de la actuación y con su mismo régimen de cumplimiento.

Para estas actuaciones y para las establecidas en el párrafo anterior, la obligación de su ejecución será del promotor de los terrenos afectados.

Como norma, todas las medidas preventivas y correctoras deberán ser ejecutadas por el promotor de la actuación urbanística, siendo éste el responsable de la realización de la vigilancia ambiental. El órgano sustantivo que tenga las competencias de aprobación definitiva del proyecto que se incluirá para la propuesta de ordenación, será el responsable final del cumplimiento de las medidas establecidas en este Plan de Seguimiento y Control.

Para llevar a cabo el Plan de Control y Seguimiento, se deberá asignar un técnico responsable del mismo, notificando su nombramiento, como encargado del control e inspección del cumplimiento de dicho plan y de las condiciones fijadas en el mismo. Dicha supervisión se hará en colaboración y coordinación con los distintos contratistas necesarios para la ejecución de las obras previstas.

Todas las actuaciones y/o mediciones que se realicen en aplicación del Plan de Control y Seguimiento deberán tener constancia escrita, para comprobar su correcta ejecución y el respeto de los trabajos a las condiciones establecidas y a la normativa vigente que les sea de aplicación.

2. Recomendaciones específicas.

Durante la fase de ejecución y funcionamiento de las actuaciones previstas, tanto urbanísticas como de infraestructuras, se deberá comprobar que se realizan las siguientes actuaciones:

- Control de la calidad del aire. Mediante actuaciones como:

- Implantación de los medios necesarios para el control del levantamiento de polvo y partículas, controlando la acumulación de polvo sobre la vegetación y que los vehículos circulen a baja velocidad limitando el levantamiento y dispersión del mismo y poseen elementos físicos para evitar la dispersión de material durante el transporte.

- Se comprobará que los permisos y revisiones de la maquinaria de las obras son correctos y cumplen con la periodicidad establecida.

- Se comprobará que toda la maquinaria disponen de certificados CEE.

- Se realizarán controles, durante la ejecución de las obras, sobre la emisión de ruidos de la maquinaria y uso de señales acústicas, no pudiendo superarse los niveles establecidos por la legislación en vigor.

- Se controlarán la actividades que puedan producir incendios y del cumplimiento de las medidas legales de prevención establecidas.

- Empleo de dispositivos luminosos que dirijan la iluminación artificial hacia el suelo, evitando la emisión de luz por encima de la horizontal. En este sentido no se deberá utilizar luminaria tipo globo sin reflector en la parte superior, ya que proyectan una gran cantidad de luz por encima de la horizontal.

- Se utilizarán sistemas de encendido que permitan el control de la luminaria, asegurando que el alumbrado no permanezca encendido durante las horas de luz natural (mediante empleo de relojes astronómicos, células fotoeléctricas, etc.).

- Se controlará que las lámparas instaladas sean poco contaminantes: lámparas de vapor de sodio o incandescentes. Por su alta contaminación se evitarán las lámparas de vapor de mercurio de alta presión y las lámparas de halogenuros metálicos.

- Control de la afección al suelo, de las aguas superficiales y subterráneas. Mediante actuaciones como:

- Se aprovechará, en lo posible, la red de caminos y accesos existentes.

- Se comprobará el correcto balizamiento y señalización de todas las zonas previstas de las obras, realizando un seguimiento de las zonas cercanas a la actuación y comprobando la no afectación a la vegetación y suelo con acciones innecesarias y, en su caso, imponiendo las medidas de restauración pertinentes.

- Controlar la impermeabilización de las áreas de emplazamiento de la maquinaria de obra para evitar cualquier riesgo de contaminación del suelo y de las aguas.

- Se controlará que no se realizan cambios de aceites de la maquinaria en la propia obra o en los alrededores a la misma, debiéndose efectuar en una instalación acondicionada y autorizada al efecto, que garantice que no se produzcan afecciones por derrame, así como la correcta gestión de los residuos que se generan por esta actividad.

- Control de cualquier vertido que se produzca de la obra y de la maquinaria, asegurando su recogida y limpieza y gestionándolo de forma adecuada.

- Control de la no afección a cauces durante la ejecución de las obras.

- Control de las zonas de acopios.

- Control a la finalización de las obras, de la completa y correcta retirada de los escombros y materiales de obra.

- En las zonas cercanas a cursos de agua, se llevará a cabo una serie de controles sobre la calidad de las aguas superficiales, comprobando que no se ha producido ningún vertido accidental que modifique las características físico-químicas del agua. En el caso que se produzca algún vertido accidental se adoptarán las medidas oportunas para evitar la afección a los cursos de agua.

- Control de las aguas residuales depuradas en la fase de obra.

- Control de la afección a la vegetación y a la fauna. Mediante actuaciones como:

- Delimitar superficies para el tránsito de maquinaria y operarios para sí minimizar daños sobre masas de vegetación y cultivos cercanos.

- Señalizar las zonas de maniobra y acceso de maquinaria de forma que no coincidan con áreas donde se detecten la presencia de poblaciones de flora y/o fauna de interés especial.

- Vigilar las fechas de ejecución de las obras que deban adaptarse a la época de cría de la fauna del lugar.

- Controlará que no se produce afección a las zonas con vegetación natural o de cultivo del entorno y en el caso de producirse afección, se realizará el mantenimiento o restauración.

- Se controlará en zonas cercanas a cauce del río Guadalhorce la no afección a la vegetación de ribera.

- Control de la afección al paisaje y al patrimonio histórico cultural. Mediante actuaciones como:

- Se controlará que no se introducen en la superficie objeto de estudio elementos o edificaciones que comporten alteración de la calidad paisajística.

- Se acreditará que una vez finalizadas las obras todas las instalaciones provisionales necesarias para la ejecución de las mismas son retiradas.

- Se certificará que las medidas correctoras establecidas para el control de paisaje sobre elementos permanentes se desarrollan según los criterios establecidos.
- Vigilar que la maquinaria y zonas de acopio de materiales se sitúan en puntos donde la percepción visual se mínima.
- Durante las obras se llevará a cabo un seguimiento arqueológico del yacimiento existente en la zona, para evitar cualquier afección y se tendrá en cuenta la legislación vigente sobre el Patrimonio Histórico si apareciese algún otro yacimiento.
- Control de la afección al medio socioeconómico y control de la gestión de residuos. Mediante actuaciones como:
 - Comprobar que se emplean sistemas para favorecer el ahorro y el uso racional del agua.
 - Comprobar la separación adecuada de los residuos y controlar las medidas relativas a residuos sólidos urbanos.
 - Llevar un control de partes de vertidos accidentales que pudieran realizarse durante la ejecución de las obras.

Medidas protectoras y correctoras establecidas en la modificación de elementos.

Las medidas protectoras y correctoras propuestas que figuran a continuación, habrán de recogerse en los pliegos de condiciones técnicas del planeamiento de desarrollo (Proyecto de Urbanización) cuando se redacte, de forma que se garantice su viabilidad y efectividad, con el suficiente grado de detalle, de forma que:

- a) Aquellas medidas que sean presupuestables se incluirán como unidades de obra, con su correspondiente partida económica.
- b) Aquellas medidas que no puedan presupuestarse, se incluirán como de obligado cumplimiento en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Medidas correctoras y protectoras a tener en cuenta:

1. El Proyecto de Urbanización incluirá en su contenido las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos sólidos que se generarán durante la fase de construcción, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.
2. En el pliego de condiciones técnicas del proyecto de urbanización, se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentaciones firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.
3. En el caso de aparición de restos arqueológicos que integren el Patrimonio Histórico Andaluz, el director, promotor o contratista de las obras deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Archidona, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 14/2.007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
4. En la implantación de servicios generales de infraestructura que se conecten con los actualmente existentes en el núcleo urbano más cercano, las canalizaciones serán subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios, para adaptar las pendientes a las necesidades de la ordenación que proponga el correspondiente plan parcial.
5. La red de saneamiento deberá realizarse con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas y será separativa.
6. Durante las obras de urbanización se habrán de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables.
7. Los escombros procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como los resultantes de la urbanización de los terrenos, deberán ser trasladados a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada, ni vertidos en arroyos.
8. El viario y la edificación se adaptarán lo máximo posible a la topografía del terreno para evitar alteraciones excesivas en el relieve de la zona.
9. La tierra vegetal que sea retirada con motivo de la urbanización y edificación de los terrenos en cuestión, será acopiada y debidamente conservada, de acuerdo con las siguientes instrucciones:
 1. Se hará formando caballones de altura máxima de 1,5 metros.
 2. Se evitará el acceso de la maquinaria pesada en zonas de acopio.
 3. Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, sembrado, abonado y riegos periódicos de modo que se mantengan sus cualidades de fertilidad y estructura en las mejores condiciones.
10. La tierra vegetal se empleará bien en el acondicionamiento de las zonas verdes, tanto públicas como privadas, bien para su extendido sobre áreas agrícolas o bien acopiarse en lugares destinados al efecto para ser utilizada en labores de restauración de zonas degradadas.

11. En el proyecto de urbanización se debe realizar una caracterización de vertidos con el objeto de elegir el sistema de depuración más adecuado y los pretratamientos a realizar por las diferentes industrias, con el objeto de la asimilación del efluente al tipo definido.

12. Las industrias que se instalen en el polígono industrial deberán respetar los límites de emisión sonora al exterior que vienen recogidos en las Ordenanzas del PGOU de Archidona, en las Ordenanzas particulares de este futuro suelo urbanizable y en la Ley 7/2.007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

13. Antes de llevar a cabo la ejecución de la urbanización del nuevo sector, como puede verse afectado por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido en vigor, de forma que sea responsabilidad del promotor de la urbanización o de las posteriores edificaciones, el llevar a cabo la ejecución de dichas medidas a su cargo, y no del Titular de la vía en la que se genere el ruido.

14. Las industrias que generen residuos peligrosos deberán someterse a lo estipulado en la Ley 10/1998 de 21 e abril de Residuos, al Real Decreto 883/1998 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Real Decreto 952/1997 de 20 de junio por el que se modifica el R.D. 833/1988, a la orden de 28 de febrero de 1989 por la que se regula la gestión de aceites usados, a la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y al Decreto 283/1995 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Aquellas industrias cuyos vertidos no reúnan las condiciones que marca la legislación aplicable sobre la materia deberán depurar sus efluentes de forma previa a su vertido a la red pública hasta adaptarlos a los parámetros máximos que determina el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por la naturaleza o el volumen de la actividad, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una arqueta de control, para toma de muestras, la justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá contemplarse expresamente en los proyectos que se presenten.

No obstante a lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo III.4.10 de las NNS de Archidona:

Artículo III.4.10. Vertidos industriales.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de ser vertida a las redes generales de saneamiento. No obstante, las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto. En el caso de que se produzcan aguas residuales con grasas se decantarán previamente estas colocando un separador de grasas previamente al vertido o la red.

17. Para evitar que cualquier derrame accidental, bien de líquidos de los vehículos bien de la maquinaria industrial instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá indicar que la solería de éstas deberá ser impermeable.

18. Se evitarán y controlarán por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan emplearse en parcelas de suelo industrial sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

19. Toda actividad que se implante en la zona industrial tendrá que disponer, en su caso, de los medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

En las autorizaciones que correspondan se evitará la instalación de industrias cuyos subproductos o residuos puedan, por reacción entre ellos, originar sinérgicamente productos aún más dañinos que los originales, independientemente de cualquiera que sea el estado natural de los mismos (sólido, líquido o gaseoso).

20. Con independencia de lo indicado hasta el momento, cualquier actividad industrial que pretenda instalarse en el polígono industrial, deberá contar con las autorizaciones necesarias y someterse a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2.007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. En caso de que los efluentes cumplan con las características indicadas anteriormente (o las aprobadas por el Ayuntamiento con el fin de que los caudales evacuados puedan ser asimilados en las condiciones adecuadas por la depuradora municipal), deberán disponer de un sistema de depuración propio en el interior de su parcela, antes de realizar el vertido a la red municipal. Se evitará cualquier tipo de vertido al cauce. Alternativamente, se considerará la implantación de una depuradora de aguas residuales específica para esta actuación.

21. Se incluirá en el planeamiento de desarrollo (proyecto de urbanización) las medidas específicas destinadas a restituir el drenaje de las aguas de escorrentía del sector. Dichas medidas se diseñarán basadas en un informe hidrológico del área de actuación.

22. La edificación del sector se ubicará de tal forma que se cuiden las traseras para evitar impactos paisajísticos.

23. Las áreas libres se estudiarán de acuerdo que se minimice el impacto visual y sus elementos se integren con el entorno.

2. Ordenanzas particulares del sector.

IND - Ordenanzas Particulares del Uso Global Industrial.

- Ámbito y definición.

1. La Ordenanza «IND» es aplicable a las zonas industriales existentes y a los terrenos de expansión industrial.

2. En los planos de clasificación y calificación de suelo, se grafian las áreas en que es aplicable esta Ordenanza.

3. Esta zona se divide en las siguientes subzonas:

IND-1 Que corresponde al primitivo Polígono Industrial de Archidona caracterizado por un menor tamaño de parcela.

IND-2 Que corresponde a las nuevas zonas industriales caracterizadas por parcelas de mayor tamaño.

IND-3 Que se corresponde con las grandes parcelas industriales de los nuevos polígonos.

- Condiciones de uso.

1. Los usos dominantes son los industriales de segunda y tercera categoría. Para la industria en suelo de uso característico residencial se admite sólo de primera y segunda categoría.

2. Las industrias de tercera categoría se consideran compatibles con esta ordenanza, destinada a industrias que requieren zonificación industrial específica en pequeñas superficies. No se consideran así la instalación concentrada de ganadería menor y mayor y las chatarrerías.

Las industrias molestas o nocivas en razón de sus vertidos deberán contar con depuración propia de aguas residuales, en caso contrario se considerará incompatible.

3. El uso residencial se considera complementario del industrial en las siguientes condiciones:

a) La vivienda estará adscrita al edificio industrial, y con acceso independiente. Por tanto su uso se registrará vinculado al uso industrial sin posibilidad de segregación.

b) Sólo se permitirá una vivienda por parcela, en las parcelas industriales de superficie superior a 500 m². Dicha vivienda contará con una superficie total construida de 150 m².

4. El uso terciario es complementario del industrial en su pormenorización de oficinas, salas de exposiciones, de recepción o conferencias, siempre que estén ligadas al funcionamiento de la industria. Los usos comercial, hotelero y restaurantes son compatibles.

5. El uso de equipamiento comunitario es compatible con el industrial, siempre que se dé en edificio exclusivo.

6. Dentro de los usos de sistemas, el uso infraestructural es compatible, pero en edificio exclusivo.

7. Son incompatibles con estas ordenanzas, el resto de los usos definidos en las Normas Reguladoras de los Usos.

- Tipología edificatoria permitida.

Edificación alineada y adosada o exenta.

- Parcela mínima.

La parcela mínima edificable, será para cada subzona la que satisfaga los siguientes mínimos dimensionales:

SUBZONA	Superficie (m ²)	Diámetro círculo inscrito (m)
IND-1	250,00	No se regula
IND-2	400,00	10,00
IND-3	2.500,00	30,00

- Condiciones de edificación.

1. La edificabilidad neta de las parcelas no será superior a 1,30 m²t/m²s en IND-1 y IND-2, y en el IND-3 no superará 0,50 m²t/m²s.

2. La ocupación máxima en planta baja será la que determinen las alineaciones obligatorias. En plantas altas, la ocupación será inferior al 50%. En IND-3 la ocupación no podrá superar el 50% en planta baja y el 30% en planta alta.

3. Alineaciones y retranqueos a lindero público IND-1 e IND-2.

a) La fachada principal de la edificación se alineará obligatoriamente a una distancia del lindero público de 4,00 m. en la subzona IND-1 y de 8,00 m. en la Subzona IND-2.

b) Si hubiera fachada posterior a lindero público, se mantendrá una alineación a 3,00 m. de dicho lindero.

c) Las fachadas laterales de la edificación situada en las parcelas de esquina deberán alinearse obligatoriamente a lindero público.

e) Dichas alineaciones podrán ser modificadas mediante la tramitación del Estudio de Detalle de la manzana completa donde se modifique dicha alineación.

4. Separación a linderos privados en IND-1 e IND-2.

a) Las fachadas posteriores podrán adosarse a la medianera.

b) Las fachadas laterales de la edificación deberán adosarse al lindero de las parcelas contiguas.

c) No obstante lo anterior, en el caso de parcelas con superficie superior a 1.200 m² la edificación podrá retranquearse una distancia no inferior a los cuatro (4) metros del lindero de las parcelas contiguas.

5. Separación a linderos en la subzona IND-3.

La separación a linderos públicos será como mínimo de 10,00 metros.

La separación a linderos privados será al menos igual a la altura de la edificación con mínimo de 5,00 metros.

- Altura máxima de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación será de dos plantas y 10,00 m.

2. La altura mínima de la edificación será de cuatro (4) metros, en planta única.

3. Por encima de la altura máxima solamente estará permitida la ubicación de los elementos necesarios a las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento de las industrias.

4. En la subzona IND-3 y en el caso de edificaciones singulares por su uso como las hoteleras o de oficinas la altura máxima podrá ser de cuatro plantas y 12,00 m.

- Condiciones estéticas particulares

1. Los cerramientos de las parcelas, deberán alinearse obligatoriamente a lindero público.

Dichos cerramientos serán de fábrica hasta una altura no superior a 1,20 m. El cerramiento se completará con elementos diáfanos hasta una altura total no superior a los 2,50 m.

2. No se admiten vuelos distintos a los aleros o cornisas con ménsula máxima de 0,75 m. y marquesinas con máximo de 2,50 m.

3. Las edificaciones que presentan fachada al vial paralelo a la carretera A-7200 (antigua CN-342) cuidarán dichas fachadas para conseguir el efecto de industria escaparate, huyendo de los paramentos ciegos y de las cubiertas vistas. Dada la singularidad de los edificios que habrán de realizarse al amparo de las presentes Ordenanzas, teniendo en cuenta su componente publicitaria o expositiva y su condición de configurar tramos importantes de fachada urbana, se cuidará en el diseño y materiales empleados, el tratamiento de su volumen y fachadas, en un proyecto que habrá de incluir el de jardinería de los espacios libres circundantes.

4. Para asegurar la adecuada funcionalidad de las zonas, en el proyecto de construcción se demostrará que para las operaciones de carga y descarga no se precisa la ocupación de los viales públicos.

5. En las edificaciones del Parque Industrial de Salinas, dada su posición en el territorio y las condiciones de ocupación, se destinará al menos un 10% de la parcela a zonas ajardinadas, situadas de modo que se minimice su impacto territorial. En el caso de las edificaciones singulares citadas en el art. 186 punto 4, este porcentaje se elevará al 30%.

- Estudios de detalle

Para la ordenación interior de parcelas edificables podrán redactarse Estudio de Detalle con las siguientes condiciones:

1. La parcela mínima para la redacción del E.D. tendrá una superficie que será al menos diez veces superior a la definida para la zona en que se enclave. Como resultado de la ordenación podrán producirse parcelas de tamaño inferior a la parcela mínima siempre que su superficie, sumada a la parte proporcional de zonas comunes resultantes, alcance dicha dimensión.

2. Se definirán las alineaciones de edificación con sujeción a las determinadas en la presente Ordenanza en cuanto a alineaciones a vía pública y separación a linderos públicos o privados. Las alineaciones interiores se dispondrán libremente.

3. Se definirá la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela no produciéndose con la materialización de la misma cuerpos construidos de dimensión superior a 200 metros siendo la separación entre ellos de la menos un décimo de su dimensión mayor y el doble de su altura con mínimo absoluto de 10 metros.

4. Las condiciones de ocupación y edificabilidad se aplicarán a la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle, pudiendo ser superiores en el ámbito restringido de las parcelas interiores resultantes.

5. Las condiciones de altura serán las establecidas en la Ordenanza.

6. Los espacios ajardinados regulados en el Artículo 187 punto 5 precedente se dimensionarán con superficie mínima de una vez y media la allí establecida.

CO1- Ordenanzas Particulares Comercial y de Servicios.

- Ámbito y definición

1. Serán aplicables a las parcelas destinadas a uso comercial y de servicios en el ámbito de este planeamiento.

2. En los planos de calificación de suelo, se graficarán las áreas en que será aplicable esta Ordenanza.

- Condiciones de uso

1. Los usos principales son el Terciario en particular comercial mayorista, comercial minorista, con excepción de las grandes superficies comerciales minoristas, el de servicios, el de hostelería y el hotelero definidos en el Capítulo de usos.

2. Es admitido como uso complementario el de vivienda ligada al funcionamiento de la instalación. Por tanto su uso se registrará vinculado al otro uso sin posibilidad de segregación.

3. Son usos compatibles los de «equipo público», de esta Normativa, en edificio exento de uso exclusivo.

4. Son usos prohibidos todos los demás y en particular las grandes superficies comerciales minoristas.

- Tipología edificatoria permitida.

La edificación será alineada en posición prefijada por el Planeamiento y adosada o exenta en función del tamaño de la parcela.

- Parcela mínima.

La parcela mínima edificable será la que satisfaga los siguientes mínimos dimensionales:

Superficie (m ²)	Diámetro círculo inscrito (m)
250,00	20,00

- Condiciones de edificación.

1. La edificabilidad sobre parcela neta no será superior a 1,00 m²t/m²s.

2. La ocupación máxima en planta baja será del 80 % y del 50 % en plantas altas.

3. Alineaciones y retranqueos.

1. La fachada principal de la edificación se alineará obligatoriamente a una distancia del lindero público establecida en el Planeamiento de desarrollo que no será inferior a 5,00 m.

2. Separación a linderos privados:

- Las fachadas posteriores deberán separarse un mínimo de tres metros del lindero de las parcelas colindantes.

- Esta distancia podrá anularse, convirtiéndose en una medianería, mediante acuerdo entre las partes que se documentará en escritura pública e inscribirá en el Registro de la Propiedad.

- Las fachadas laterales de la edificación deberán adosarse al lindero de las parcelas contiguas.

- No obstante lo anterior, en el caso de parcelas con superficie superior a 1.500 m² la edificación podrá retranquearse una distancia no inferior a los cuatro metros del lindero de las parcelas contiguas.

- Altura máxima de la edificación.

La altura máxima de la edificación será de tres plantas y 10,00 m.

La altura mínima de la edificación será de cuatro metros, en planta única.

Málaga, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de autos núm. 1746/2014.

NIG: 0401342C20140016806.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr.noconsens 1746/2014. Negociado: CB.

De: Jorge Bolívar Sandoval Ramírez.

Procuradora: Sra. Montserrat Ángeles Baeza Cano.

Letrado: Sr. Galdeano Peña, José Antonio.

Contra: María del Carmen Maldonado Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr.noconsens 1746/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Jorge Bolívar Sandoval Ramírez contra María del Carmen Maldonado Rodríguez, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Maldonado Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Almería, a diez de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/11.

NIG: 4109144S20110009475.

Procedimiento: 790/11.

Ejecución núm.: 251/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Cima Construcciones y Proyectos, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 251/14, dimanante de los Autos 790/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cima Construcciones y Proyectos, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 301/12.

NIG: 4109144S20120003354.

Procedimiento: 301/12-5.

Ejecución núm.: 235/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Vega Noriega.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 235/14, dimanante de los Autos 301/12, a instancia de Manuel Vega Noriega contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 442/11.

NIG: 4109144S20110005350.

Procedimiento: 442/11-5.

Ejecución núm.: 253/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Cubiertas y Desarrollo RO & CO, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 253/14, dimanante de los Autos 442/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cubiertas y Desarrollo RO & CO, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 1063/11.

NIG: 4109144S20110012672.

Procedimiento: 1063/11-1.

Ejecución núm.: 259/2014. Negociado: 6.

De: Doña Alexandra Toledo Brito Moura Santiago.

Contra: Use And See, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 259/14, dimanante de los Autos 1063/11, a instancia de Alexandra Tolero Brito Moura Santiago contra Use And See, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 1272/12.

NIG: 4109144S20120013981.

Procedimiento: 1272/12.

Ejecución núm.: 261/2014. Negociado: 6.

De: Don David Farelo Merón.

Contra: Don Francisco Manuel Sánchez García.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 261/14, dimanante de los Autos 1272/12, a instancia de David Farelo Merón contra Manuel Sánchez García, en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos oportunos, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 246/12.

NIG: 4109144S20120002761.

Procedimiento: 246/12-1.

Ejecución núm.: 325/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Tornass Construcciones 21, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 323/14, dimanante de los Autos 246/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Tornass Construcciones 21, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 1053/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140011404.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Isa Andalucía, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1053/2014-5 se ha acordado citar a Isa Andalucía, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de octubre de dos mil quince a las 9,02 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse. Y para que sirva de citación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con el art. 59 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Isa Andalucía, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Autos núm. 280/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 280/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130003006.

De: Don Jesús Lancharro Cordero.

Contra: Construcciones Hupegón 2007, S.L., Fogasa, don Álvaro de la Huerta Rodríguez y don Manuel Romero Flores.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 280/2013-5 a instancia de la parte actora don Jesús Lancharro Cordero, contra Construcciones Hupegón 2007, S.L., Fogasa, don Álvaro de la Huerta Rodríguez y don Manuel Romero Flores, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5 de marzo de dos mil quince del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Lancharro Cordero contra don Álvaro de la Huerta Rodríguez, don Manuel Romero Flores, Construcciones Hupegón 2007, S.L., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a Construcciones Hupegón 2007, S.L., a abonar al actor la cantidad de tres mil ochocientos siete euros con treinta y cuatro céntimos (3.807,34 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Álvaro de la Huerta Rodríguez y don Manuel Romero Flores.
- III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa, si bien y en su caso, la responsabilidad quedaría limitada a la paga extra de navidad de 2011 por importe de mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos (1.566,48 euros).

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Hupegón 2007, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 221/13.

NIG: 4109144S20130002365.

Procedimiento: 221/13.

Ejecución núm.: 17/2015. Negociado: 6.

De: Don José Manuel Hernández López.

Contra: Gloden Sistemas, S.L., Julián Doval Ramírez, Electroconver EP, S.L., Minas de Aguas Teñidas, S.A. (MATSA), Diseños y Proyectos Técnicos, S.A., y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 17/15, dimanante de los Autos 221/13, a instancia de José Manuel Hernández López contra Gloden Sistemas, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la ejecutada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 358/12.

NIG: 4109144S20120003933.

Procedimiento: 358/12.

Ejecución núm.: 329/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Veifra 2008, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 329/14, dimanante de los Autos 358/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Veifra 2008, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos correspondientes, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 985/13.

NIG: 4109144S20130010671.

Procedimiento: 985/13.

Ejecución núm.: 351/2014. Negociado: 6.

De: Don Fernando Roca Navarro.

Contra: Gil Motor, S.C., Juan Antonio Gil Vela y Manuel Ángel Gil Vela.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 351/14, dimanante de los Autos 985/13, a instancia de Fernando Roca Navarro contra Juan Antonio Gil Vela, Manuel Ángel Gil Vela y Gil Motor, S.C., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos correspondientes, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1181/08.

NIG: 4109144S20080012995.

Procedimiento: 1181/08.

Ejecución núm.: 345/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel Vega Pozo.

Contra: Osveam Firms y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L. y Dolmen Obras y Servicios, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 345/14, dimanante de los Autos 1181/08, a instancia de Manuel Vega Pozo contra Osveam Firms y Construcciones, S.L., y Domen Obras y Servicios, S.L., en la que con fecha de 31.7.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las ejecutadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de agosto de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/12.

Procedimiento: 614/12.

Ejecución de títulos judiciales: 178/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006767.

De: Insyte Instalaciones, S.A.

Contra: Don Juan José Pino Quispe.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 178/15, dimanante de los autos 614/12, a instancia de Insyte Instalaciones, S.A. contra Juan José Pino Quispe, en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra el demandado por la suma de 10.822,34 euros de principal, más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dieciocho de agosto de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de agosto de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 954/13.

Procedimiento: 954/13.

Ejecución de títulos judiciales: 168/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130010323.

De: Don Francisco José Álvarez Marín.

Contra: Aguilera Nogales y Cía., S.A., Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.L., DS Obra Civil, S.L., An Instalaciones y Control, S.L., Huerta del Pilar, S.L., Apia Gestión, S.L., Aguilera Capital Inmobiliario, S.L. y Ancontrols Ingenieros, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 168/15, dimanante de los autos 954/13, a instancia de Francisco José Álvarez Marín contra Aguilera Nogales y Cía., S.A., Canalizaciones Urbanismo y Estructuras, S.L., DS Obra Civil, S.L., An Instalaciones y Control, S.L., Huerta del Pilar, S.L., Apia Gestión, S.L., Aguilera Capital Inmobiliario, S.L. y Ancontrols Ingenieros, S.L., en la que con fecha 31.7.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra las empresas demandadas por la suma de 32.654,25 euros de principal, más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de agosto de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 137/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 137/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120000588.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Montealto 2001, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Montealto 2001, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de cuatro de junio de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

DECRETO 600/15

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Montealto 2001, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23 de junio de 2015 por un total de 120,43 euros en concepto de principal más la cantidad de 37 euros presupuestados para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Montealto 2001, S.L., en situación de insolvencia por importe de 120,43 euros en concepto de principal más la cantidad de 37 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos

de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Montealto 2001, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 87/2015.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110016059.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construc Lillo Santos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construc Lillo Santos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha ocho de abril de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

DECRETO 601/15

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construc Lillo Santos, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24 de abril de 2015 por un total de 234,37 euros de principal más la cantidad de 70,31 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Construc Lillo Santos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 234,37 euros de principal más la cantidad de 70,31 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Construc Lillo Santos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación urgente, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2182/2015).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: HAP-SV-AL 3/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, seguridad, cesión y mantenimiento de medios técnicos, custodia de llaves de los edificios, servicio de acuda, la gestión y mantenimiento, correctivo y paliativo de los sistemas de alarma, contra incendios e intrusión y videovigilancia instalados, así como de los arcos existentes en diversas dependencias adscritas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

b) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

c) Lugar de ejecución/entrega: Paseo de Almería, 68 y 74. C/ Arapiles, 10-12, Almería. Código Postal 04001.

d) Plazo de ejecución/entrega: Un año, prorrogable desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 77.652,89 euros. Importe total (IVA incluido): 93.960 euros.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Secretaria General de la Delegación de Gobierno en Almería. Sección de Gestión Económica y Administración General.

c) Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.

d) Localidad y código postal: Almería, 04001.

e) Teléfono: 950 002 004.

f) Telefax: 950 002 095.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No obligatoria: Grupo M, subgrupos 2 y 4, categoría: A y grupo P, subgrupo 5, categoría: A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General de la Delegación del Gobierno; C/ Arapiles, 10-12, en Almería. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2.º Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.

4.º Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes (si procede): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Fechas de apertura de sobres: La Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, publicándose las fechas de las siguientes mesas para la valoración de las ofertas presentadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 31 de agosto de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2015, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT153/14 TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000172.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Desarrollo tecnológico y apoyo a la implantación de servicios de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

c) Lotes: Sí, dos.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos setenta y ocho mil euros (378.000 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de dos millones ciento setenta y ocho mil euros (2.178.000 €).

Lote 1 (IVA incluido): 1.851.300 €.

Lote 2 (IVA incluido): 326.700 €.

5. Formalización.

a) Fecha: 13 de agosto de 2015.

b) Contratista (lotes 1 y 2): UTE Everis Spain, S.L.U.- Connectis Consulting Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 1.224.000 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 257.040 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 1.481.040 €.

Lote 2: 210.600 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 44.226 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 254.826 €.

La anualidad 2015 del presente contrato se encuentra cofinanciado con fondos europeos, Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, tasa de cofinanciación del 80%.

Sevilla, 20 de agosto de 2015.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de agosto de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de vigilancia de colegios públicos. (PP. 2148/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
2. Objeto del contrato. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Adjudicación y formalización.
 - a) Número de expediente: 2014/1734.
 - b) Objeto: Servicio de vigilancia de los colegios públicos.
 - c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
 - g) Adjudicatario: GSI Profesionales de la Seguridad y Sistemas, S.A.
 - h) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2015.
 - i) Importe total: 1.401.513,18 € (IVA excluido).
 - j) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2015.

Sevilla, 19 de agosto de 2015.- La Jefa del Servicio, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento de renovación de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Comercio, sito en C/ Trajano, 17, de Sevilla, concediéndose el plazo de 15 días hábiles desde la publicación así como para la presentación de alegaciones y de la documentación que estime pertinente.

Interesado: Félix Gutiérrez Galván.
Expediente: 2015/0013/41/04.
Último domicilio: C/ Gallos, 2, Sevilla.
Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Sevilla, 25 de agosto de 2015.- La Delegada, Susana López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica el Trámite de Audiencia a la empresa que se cita; previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071, Sevilla.

Interesado: Eurobets Incorporation, S.L.

CIF: B-92628551.

Fecha acto administrativo: 20.3.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el trámite de audiencia a la empresa que se cita, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesado: ACM Games Salduba, S.L.

CIF: B-93038263.

Fecha acto administrativo: 29.6.2015.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«Nota: La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el trámite de audiencia a las empresas que se citan, previo a la cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071-Sevilla.

Interesada: Keabeech España, S.L.

CIF: B-29817939.

Fecha acto administrativo: 3.2.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Osttipo Ocio y Recreativos, S.L.

CIF: B-92532043.

Fecha acto administrativo: 24.2.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de agosto de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, por el que se publica el Trámite de Audiencia a las empresas que se citan, previo a la cancelación de las inscripciones en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente las notificaciones por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071, Sevilla.

Interesada: Salones Ojén, S.L.

CIF: B-92781921.

Fecha acto administrativo: 17.2.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Latinos P. Mayor, S.L.

CIF: B-92333673.

Fecha acto administrativo: 17.2.2015.

Acto notificado: Trámite de Audiencia previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el art. 10.d) y 10.e) del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

Plazo de Audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

«Nota: La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Inicio procedimiento de desamparo.
Numero expediente: (DPJA) 353-2015-00000849-1.
Menor/es: C.J.P.A. y S.P.A.
Interesada: Verónica Amador Domínguez.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 1 de septiembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Resolución definitiva acogimiento preadoptivo.

Número expedientes: (DPJA) 373-2015-00000062-3.

Menor/es: C.J.H.N. y S.H.N.

Interesada: Soledad Hernández Núñez.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 1 de septiembre de 2015.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo de un mes para la interposición del Recurso de Alzada, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Industrias Cárnicas Precocinados El Sur, S.L.

Último domicilio: C/ Sedería, 31, pta. 5, P.I. El Palmar - 11500, El Pto. Sta. María (Cádiz).

Trámite notificado: Revocación de las autorizaciones núms. 10.20744/CA y 26.11237/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 1 de septiembre de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se citan a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificados. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesado: Nicu Memis Nicolae.
Expediente: S21-136/2014.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesada: Pescados González López, S.L.
Expediente: S21-144/2014.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesada: Josefa Camacho Pichardo.
Expediente: S21-203/2014.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesada: Mariana Boarta.
Expediente: S21-204/2014.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: Francisco Javier Ortega Villa.
Expediente: S21-221/2014.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesada: Margarit Bajaranu.
Expediente: S21-013/2015.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesada: María Luisa García Arranz.
Expediente: S21-025/2015.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007), Málaga.

Expediente: MA-01259/2015 Matrícula: 45-54DTB- Titular: SERVICE TRANSFER 2002 SL Domicilio: CL CAPITAN ALMEIDA 8 - 5 Co Postal: 33009 Municipio: OVIEDO Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:55 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA NO LLEVANDO EN LUGAR CLARAMENTE VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DEL VEHICULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRA RESIDENCIADA FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA QUE SE ESTÁ PRESTANDO SERVICIO. TRANSPORTA 8 VIAJEROS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00
Expediente: MA-01218/2015 Matrícula: 44-42FGG- Titular: LOPEZ BARAMBIO JUAN ANGEL Domicilio: PESCADORS 2 1 Co Postal: 43877 Municipio: SANT JAUME D'ENVEJA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2015 Vía: MA-7054 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AVILA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:57 HORAS DE FECHA 05/05/15 Y LAS 07:57 HORAS DE FECHA 06/05/15 DESCANSO REALIZADO 10:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:45 HORAS DE FECHA 05/05/15 Y LAS 07:57 HORAS DE FECHA 06/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00
Expediente: MA-01377/2015 Matrícula: 27-08DCJ- Titular: AUTOCARES VALLE NIZA SL Domicilio: C/ LA VEGA 4 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2014 Vía: COLEGIO BEN AL JATIB Punto Kilométrico: 0 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MOCLINEJO HASTA RINCON DE LA VICTORIA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA.25 ESCOLARES DESDE MOCLINEJO. HASTA IES BEN AL JATIB. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-01403/2015 Matrícula: 88-02FFT- Titular: AUTOCARES RUIFLOR SL Domicilio: AVDA ANDALUCIA, 19 Co Postal: 29240 Municipio: VALLE DE ABDALAJIS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2015 Vía: CONTROLADO EN CENTRO ESCO Punto Kilométrico: Hora: 08:20 Hechos: CARECER DE AUTORIZACION ESPECIFICA, EFECTUA UN SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL CON 32 ESCOLARES DESDE EL VALLE DE ABDALAJIS HASTA EL CITADO CENTRO ESCOLAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: MA-01101/2015 Matrícula: 49-75FHJ- Titular: PLADUTEC SL Domicilio: C/ RIO ARDACHON 6ºD Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200,8 Hora: 09:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EMPRESA MEDIANTE TC2 U DOCUMENTO SIMILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00
Expediente: MA-00943/2015 Matrícula: 13-17HWG- Titular: JUST VIP SL Domicilio: PUERTO BANUS, 47-48 C CIAL.CRISTAMAR NVA ANDALUCIA Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 200 Hora: 08:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ARTICULO 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

<p>Expediente: MA-01271/2015 Matrícula: 47-15FPP- Titular: COPALSUR, S.L. Domicilio: C/ LEOPOLDO LUGONES 22.PI. GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 12:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 24/04/2013. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01379/2015 Matrícula: 27-85DPP- Titular: AUTOCARES FLORES BRAVO SL Domicilio: HEMINGWAY, 47 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2014 Vía: A-6404 Punto Kilométrico: 8,1 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ARDALES HASTA CAMPILLOS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01455/2015 Matrícula: 69-49CPK- Titular: GARDE TRANSP SL Domicilio: C/ ALMACHAR, 12 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARRETILLA, MANTAS Y MATERIAL PARA TRANSPORTAR MUEBLES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01266/2015 Matrícula: 84-80DMY- Titular: LOGISMALAGA SL Domicilio: AVDA CERVANTES, 27 3 C Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 244 Hora: 00:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. INACTIVO DESDE 22 HASTA 26. MAYO. 2015, NI CERTIFICADO ACTIVIDADES 561/06 CEE QUE JUSTIFIQUE LO CONTRARIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01444/2015 Matrícula: 06-35GLP- Titular: EDUARDO GARCIA BENITEZ Domicilio: RAFAEL ALBERTI, 12 1B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES TRANSPORTA COLCHONES MARCA FLEX CARGADOS EN DYSAYT OPERADOR LOGISTICO DE MALAGA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01205/2015 Matrícula: 64-20GDN- Titular: OSNOLA GESTIÓN SL Domicilio: C/ AGUA 34 Co Postal: 28511 Municipio: VALDILECHA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,2 Hora: 01:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SOPORTUJAR HASTA HUELVA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01268/2015 Matrícula: 65-39FLZ- Titular: PAREDES ALCANTARA JOSE ANTONIO Domicilio: CALLE MONTEMAYOR 6 1º A Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 1 de Junio de 2015 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 240,5 Hora: 12:10 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>
<p>Expediente: MA-01345/2015 Matrícula: MA-002850-CD Titular: AHMED AITOUR Domicilio: AVDA. AGUAMARINA, N° 63 BAJO Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 155 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CIRCULA CARGADO. TRANSPORTA SOMBRILLAS DE BREZO AL HOTEL DON CARLOS DE MARBELLA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-01272/2015 Matrícula: 67-27GLM- Titular: JOSE SEVILLA ESPINOSA Domicilio: C/ ANDALUCIA 109 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2015 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:00 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA MALAGA NO EXPONENDO AL PÚBLICO LOS CUADROS DE PRECIOS AUTORIZADOS O TENIENDOLOS EN LUGARES NO VISIBLES. CARECE DEL MISMO A BORFO DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Pliego de descargo: No Sanción: 135,00</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 7 de agosto de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publica la notificación de las Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, Málaga.

Expediente: MA-00072/2015 Matrícula: 00-32DDJ- Titular: DOUHARI AMINA Domicilio: RIO BERGANTES 17 1 1B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PAQUETERIA. CONDUCTOR MANIFIESTA SER TITULAR DEL VEHICULO, AUNQUE NO HA REALIZADO LA TRANSFERENCIA POR CARECER DE LA DOCUMENTACION. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: MA-00070/2015 Matrícula: 00-32DDJ- Titular: DOUHARI AMINA Domicilio: C/ RIO BERGANTES,17-1-1°B Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA. VER. DOC CONTROL. CARECE DE TARJETA TRANSPORTE. CONDUCTOR MANIFIESTA SER PROPIETARIO VEHICULO PERO QUE NO HA REALIZADO LA TRANSFERENCIA POR CARECER DE LA DOCUMENTACION DEL VEH. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: MA-02363/2014 Matrícula: V -007845-GV Titular: ALEX TRANSPORT MOBLE, SL Domicilio: C/ ESPIOCA 201 Co Postal: 46460 Municipio: SILLA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 19:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENETUSSER HASTA ESTEPA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS-DIAGRAMAS DE FECHA 27-08-2014 A 14-09-2014. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-00783/2015 Matrícula: 95-07FXR- Titular: CARBRI S.L. Domicilio: VISTA ALEGRE BL. E LOCAL13-14 Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A355 Punto Kilométrico: 28 Hora: 18:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONDA HASTA SAN PEDRO ALCANTARA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: MA-02486/2014 Matrícula: MA-007994-CV Titular: TRANSAIPER 96 SL Domicilio: VANDELVIRA, 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140,8 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE TRANSPORTA CONTENEDOR VACIO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 601,00

<p>Expediente: MA-00157/2015 Matrícula: 05-59GHT- Titular: AUTOCARES FLORES RAMIREZ, S.L. Domicilio: HORACIO LENGÓ, 13-2-2 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2014 Vía: CENTRO ESCOLAR Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:52 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO DE ALGÚN RÓTULO O AVISO CUYA EXHIBICIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN LOS VEHÍCULOS ES OBLIGATORIA. ROTULO DE LAS INSTRUCCIONES BASICAS DE SEGURIDAD NO VISIBLEREALIZA LINEA REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (ESCOLAR). TRANSPORTA 7 MENORES. NOTIFICADA EN BOLETIN 2929000214121803. Normas Infringidas: 141.10 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p>
<p>Expediente: MA-00290/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2015 Vía: A367 Punto Kilométrico: 20,5 Hora: 14:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-00318/2015 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2015 Vía: A367 Punto Kilométrico: 20,5 Hora: 14:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA RONDA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p>
<p>Expediente: MA-00905/2015 Matrícula: 79-56GNZ- Titular: TRANS DAVORESCA SL Domicilio: CALLE\ CORREG.NICOLAS ISIDRO BQ, 00002 11 2 D Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2015 Vía: MA21 Punto Kilométrico: 4 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO APORTA DOC. CONTROL DE LA MERCANCIA. TRANSPORTA ARIDOS. CONDUCTOR INFORMA VERBALMENTE QUE EL CARGADOR ES MALAGA PROMUEVE CON CIF B93305035 Y QUE NO LE HAN DADO NINGÚN DOCUMENTO DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-01575/2014 Matrícula: 59-38HDG- Titular: LUQUE MUÑOZ MANUEL Domicilio: TURMALINA, BL1 3 4 B MIRAMAR I Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,5 Hora: 08:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:32 HORAS, ENTRE LAS 10:36 HORAS DE FECHA 22/05/14 Y LAS 19:05 HORAS DE FECHA 22/05/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00</p>
<p>Expediente: MA-03013/2014 Matrícula: 23-96HNB- Titular: RUBEN MANUEL ALVAREZ ALVAREZ Domicilio: PUENTEZUELA 46 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2014 Vía: A-357 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 11:30 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERÍA DIVERSA DE ANTEQUERA A CAMPILLOS REALIZANDO SERVICIO PÚBLICO CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p>
<p>Expediente: MA-00804/2015 Matrícula: 70-12CCL- Titular: CONSTRUCCIONES SERON SL Domicilio: CALLE ANTONIO TALAVERA Y SARRIA N° 7 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 19350 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 7,5% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 366,00</p>
<p>Expediente: MA-00824/2015 Matrícula: 70-12CCL- Titular: CONSTRUCCIONES SERON SL Domicilio: C/ ANTONIO TALAVERA Y SARRIA N° 7 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN PLACA PARTIDA EN DOS TROZOS Y FALTAN VARIAS PARTES. VER FOTO.. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00</p>
<p>Expediente: MA-02974/2014 Matrícula: 81-40CHY- Titular: EXCAVACIONES Y CONTRATAS ALMUÑECAR SL Domicilio: AVDA COSTA DEL SOL 27 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 275 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL EL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO .-TRANSPORTA HIERRO PARA LA CONSTRUCCIÓN .-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p>

Expediente: MA-02914/2014 Matrícula: 79-84CPM- Titular: FERNANDEZ RUIZ MARIA SALUD Domicilio: C/ ERAS ALTAS, 48 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2014 Vía: MA3203 Punto Kilométrico: 2,4 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA VELEZ-MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: MA-02915/2014 Matrícula: 79-84CPM- Titular: FERNANDEZ RUIZ MARIA SALUD Domicilio: ERAS ALTAS, 48 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2014 Vía: MA3203 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA VALLENIZA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. NO REALIZA VISADO SEGÚN TERMINAL DE FOMENTO DESDD 31102011.-. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00
Expediente: MA-02873/2014 Matrícula: 95-69CKM- Titular: MANUEL JESUS VILLALBA GONZALEZ Domicilio: URB ADELFA. C/ MAR TIRRENO,4-GUADIARO Co Postal: 11311 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 09:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71%SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00
Expediente: MA-00754/2015 Matrícula: 87-48CMD- Titular: ROMO ARGUELLO JOSE MIGUEL Domicilio: C PARQUE VALL PALAU 4 3 3 Co Postal: 08740 Municipio: SANT ANDREU DE LA BARCA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 12:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA ESTEPONA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:05 HORAS, ENTRE LAS 07:20 HORAS DE FECHA 03/03/2008 Y LAS 14:25 HORAS DE FECHA 03/03/2008, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: MA-00148/2015 Matrícula: M -008017-WD Titular: ABDELLAH EL HALIMI Domicilio: DONOSO CORTES, 2, BAJO 1 Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 1 de Diciembre de 2014 Vía: POETA MUÑOZ ROJAS Punto Kilométrico: Hora: 12:30 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 7 de agosto de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-A-0016/06	DÍAZ LÓPEZ	MARÍA DEL CARMEN	74855179T

Málaga, 13 de agosto de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de agosto de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la mencionada Resolución, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-1-0060/98	Rico Lloret Carretero Marín	Gema María Daniel	74823273H 25693679B

Málaga, 13 de agosto de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica Resolución de Modificación 1/2015, de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la Resolución 1/2012, de concesión de la subvención por la utilización de los servicios de asesoramiento, declarando la pérdida del derecho de cobro, por no presentación de la solicitud de pago de la segunda anualidad o presentarla fuera de plazo, sin justificar la realización del compromiso dentro del plazo establecido.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Asunción Calero Torres.

DNI/NIF: 30110953C.

Procedimiento/Núm. expte.: 201214000195.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de modificación 1/2015, por la que se modifica Resolución 1/2012.

Recursos: Recurso potestativo de reposición (1 mes) o recurso contencioso-administrativo (2 meses).

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de cancelación REGA con fecha 15 de diciembre 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Ganados Javi Belalcázar.

DNI/NIF: B-56003130.

Procedimiento/núm. expte.: ES140080000295.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución cancelación REGA.

Recursos: Recurso potestativo de reposición (un mes) o recurso contencioso-administrativo (dos meses).

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Prado y Cabañas, S.L.

DNI/NIF: B85971240.

Procedimiento/Núm. expte.: Expediente sancionador núm, CO/0245/15, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 6.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de recurso de alzada, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Tarifa Cobacho.

DNI/NIF: 52488545-S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0276/12, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución recurso de alzada de fecha 8.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses/contencioso-administrativo.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Ramón Carrillo Flores.

DNI/NIF: 30786163L

Procedimiento/Núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0290/15, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: José Antonio García Camino.

DNI/NIF: 30831884Q.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0027/15, en materia de protección de los animales (Sanidad Animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 9.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso alzada/1 mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Felipe Lara Chacón.

DNI/NIF: 34010419C.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0040/15, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 3.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso alzada/1 mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Antonio Amor Fernández.

DNI/NIF: 30109711C.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0086/15, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de fecha 3.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso alzada/1 mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Mirela Gianina Sandu.

DNI/NIF: X7631121C.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0519/14, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 6.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de registro de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Lidia Pino Algar.

DNI/NIF: 50610893Z.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0169/15, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de medicamentos veterinarios (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Rafael Rodríguez Luna.

DNI/NIF: 30456861P.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0157/15, en materia de medicamentos veterinarios (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 21.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de registro de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: María Teresa López Aragón.

DNI/NIF: 30069594S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0104/15, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 9.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de registro de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Georgel Chiratcu.

DNI/NIF: X7969585Q.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0223/15, en materia de sanidad vegetal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.7.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Francisco Ruiz García.

DNI/NIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0495/14, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 26.6.2015.

Recursos ó plazo de alegaciones : Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Francisco Ruiz García.

DNI/NIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0514/14, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 26.6.2015.

Recursos ó plazo de alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Felipe Lara Chacón.

DNI/NIF: 34010419 C.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0177/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 4 de agosto de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Jesús Villa Jiménez.

DNI/NIF: 15453117 S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0160/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 4 de agosto de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don José Antonio García Camino.

DNI/NIF: 30831884Q.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0127/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 3 de agosto de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don José Antonio García Camino.

DNI/NIF: 30831884-Q.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0096/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 3 de agosto de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos : Don Francisco Ramírez Barba.

DNI/NIF: 80119415-L.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0026/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de julio de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Francisco Ruiz García.

DNI/NIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0138/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29.6.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Juan Villar Susin.

DNI/NIF: 30043031-V.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0017/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de julio de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Sierra de Cabra, S.L.

DNI/NIF: B-14474654.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0293/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 5 de agosto de 2015, del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don José Antonio Capitán Pulido.

DNI/NIF: 34014177-Y.

Procedimiento/núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0063/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de julio de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Ricardo María González López.

DNI/NIF: 26004324-H.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0482/2014, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de julio de 2015 de el Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Juan Villar Susin.

DNI/NIF: 30043031-V.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0106/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 3 de agosto de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don José María Villalba García.

DNI/NIF: 45.736.977-M.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0078/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 3 de agosto de 2015 de el Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Don Francisco Chacón Cruz.

DNI/NIF: 44354965-V.

Procedimiento/Núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0179/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de 4 de agosto de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Ruiz García.

DNI/NIF: 26.972.457N.

Procedimiento/Núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0265/2015, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 17 de julio de 2015 del Delegado Territorial.

Recursos o plazo alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: José María Jaime Calzado.

NIF: 74794054D.

Expediente: MA/2015/134/GC/CAZ.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 7 de julio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel de Jesús Cáceres López.

NIF: 24904999R.

Expediente: MA/2014/596/AG.MA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 12 de mayo de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Cayetano López Amores.
NIF: 53682591Q.
Expediente: MA/2015/5/G.C./CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de período de prueba.
Fecha: 26 de mayo de 2015.

Interesada: Mariana Álvarez Díaz.
NIF: 16292074R.
Expediente: MA/2015/22/G.C./EP.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Fecha: 11 de mayo de 2015.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Vegas Vegas.
NIF: 25323744P.
Expediente: MA/2015/251/AG.MA/EP.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Fecha: 24 de junio de 2015.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Harry Jeanine Mary Lemarcq.
NIF: Y4038306A.
Expediente: MA/2015/273/G.C./INC.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Fecha: 10 de julio de 2015.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Cala Moral, S.A.
NIF: A29129384.
Expediente: MA/2014/541/AG.MA/INC.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.
Fecha: 26 de junio de 2015.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Mesa Núñez.
NIF: 74795687D.
Expediente: MA/2015/253/G.C./INC.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 26 de junio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Álvaro Sáiz Soria.

NIF: 45297974A.

Expediente: MA/2015/246/P.L./INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de junio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Carlos Berenguer Carrión.

NIF: 74670304E.

Expediente: MA/2015/246/P.L./INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de junio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Rafael Pérez Torralba.

NIF: 24890962V.

Expediente: MA/2015/275/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de julio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Javier Gil Sánchez.

NIF: 27333196L.

Expediente: MA/2015/283/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de julio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Abdelaziz Merzouk.

NIE: X4314903B.

Expediente: MA/2015/276/G.C./EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de julio de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 1 de septiembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Fuente Tójar, sobre acuerdo del Pleno de inicio expediente para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal del municipio. (PP. 2127/2015).

Doña María F. Muñoz Bermúdez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Tójar (Córdoba).

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015, acordó iniciar el expediente para la adopción del escudo heráldico y bandera municipal de Fuente Tójar conforme a la documentación que obra en el expediente, en el que se incluye la propuesta concreta de tales símbolos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de veinte días, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan examinar el expediente junto con el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Fuente Tójar, 23 de abril de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.